

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor la solicitud de amparo de pobreza promovida por Diana Cristina Arias Puerta, junto con la petición de retiro.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 308

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Diana Cristina Arias Puerta
Radicado: 17433408900120220007400

Teniendo en cuenta lo solicitado, se accede al retiro de la petición de Amparo de Pobreza, por cumplirse los presupuestos para ello, al tenor del artículo 92 del C.G.P.

Se ordena el archivo de lo actuado, previas las anotaciones en los libros radicadores que se llevan en este despacho.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 63
Fecha: 6 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7efcf7d43ef866fed9fbfcde9c19eef94d4ffdae609723bafaab5c8b5c50178**

Documento generado en 05/05/2022 01:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>